

**RESOLUCIÓN Nro. ARCOTEL-CZO5-RPAS-2026-0082 DE 27 DE MAYO DE 2026**

**COORDINACIÓN ZONAL 5  
ING. CARLOS ARTURO ARGUELLO DIAZ  
DIRECTOR TÉCNICO ZONAL 5  
ORGANISMO DESCONCENTRADO - ARCOTEL**

**“1. ACTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

(...) El Procedimiento Administrativo Sancionador Nro. ARCOTEL-CZO5-AIPAS-2026-0088 de 07 de abril de 2026, en contra del señor JOSÉ ÁNGEL ARGUELLO HOLGUÍN, del cual se presume, que la poseedora del Título Habilitante de Registro de Servicios de Acceso a Internet y Concesión de Uso y Explotación de Frecuencias No Esenciales del Espectro Radioeléctrico, estaría incurriendo en la infracción que se encuentra establecida en el artículo 120, numeral 04, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la cual expresa: **“Artículo 120.- Infracciones de cuarta clase.** Constituyen infracciones de este tipo las siguientes conductas, aplicables a poseedores de títulos habilitantes comprendidos en el ámbito de la presente Ley: (...) **4. La mora en el pago de más de tres meses consecutivos de los derechos, tarifas, contribuciones y demás obligaciones económicas con la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y con el Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, así como aquellas relacionadas con el cumplimiento de obligaciones de Servicio Universal, exigibles de conformidad con esta Ley, sus reglamentos y lo estipulado en los títulos habilitantes o contratos de concesión (...).**y, cuya sanción se encuentra tipificada en el **artículo 121, numeral 4. Infracciones de cuarta clase.- La sanción será la revocatoria del título habilitante, con excepción de aquellas que se originen en tercera clase y que por reincidencia se establezcan como de cuarta clase en la que la multa será del 1% del monto de referencia.”.**  
(...)

**RESUELVE:**

**“ARTÍCULO 2.- DECLARAR** el archivo del Acto de Inicio del Procedimiento Administrativo Nro. ARCOTEL-CZO5-AIPAS-2026-0088 de 07 de abril de 2026 instaurado en contra del señor JOSÉ ÁNGEL ARGUELLO HOLGUÍN, con RUC: 0201794989001.”

**f.- Elaborado, Ing. Carlos Arturo Arguello Díaz, Director Técnico Zonal 5, Función de Resolución, delegado de la Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.**

**Razón:** Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro de los archivos instituciones al cual me remito de ser necesario.

**Guayaquil, 27 de mayo de 2026**

**Nota:** El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial Nro. 459 de 26 de mayo de 2021.